

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 6 Febrero 1898)

## SECCION SEGUNDA

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## Negociado 3.º—Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del soldado desertor del batallón cazadores de Alfonso XII, Esteban Puco Bistuer, de las señas siguientes: hijo de José y de María, natural de Fonz (Huesca), estatura un metro 580 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, color sano, nariz regular, barba poca, edad 19 años; poniéndolo á disposición de este Gobierno, caso de ser habido.

Zaragoza 7 de Febrero de 1898.—El Gobernador, José de la Bastida.

Según me participa el Alcalde de Plasencia de Jalón, han sido recogidas tres mulas, al parecer treintenás, dos de pelo negro, y una castaño, cu-

yos semovientes se hallaban abandonados y causando daño en los sembrados de aquel término.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegando á conocimiento del dueño de las mismas, se presente á recogerlas, previo pago de los gastos que hayan ocasionado.

Zaragoza 6 de Febrero de 1898.—El Gobernador, José de la Bastida.

## SECCION TERCERA

## COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

## CIRCULAR

El constante propósito de facilitar la ejecución de las delicadas operaciones relativas al reclutamiento y reemplazo del Ejército y la necesidad de contestar algunas consultas dirigidas por varios Ayuntamientos acerca del sorteo y de la clasificación de mozos, inducen á esta Comisión para publicar las instrucciones siguientes, que con las insertas en el BOLETÍN OFICIAL de 5 de Febrero de 1897, pueden servir de reglas de procedimiento en el año actual.

## ALISTAMIENTO

1.º En el alistamiento que han debido formar y rectificar las Corporaciones municipales en el mes de Enero del corriente año, no pueden figurar los mozos comprendidos en alistamientos de reemplazos anteriores. Al cerrarse aquél, en el día anterior

al segundo domingo de Febrero, sólo han de estar incluidos en él los mozos mayores de 19 años, sin exceder de 40, que no fueron alistados cuando les correspondía, y los que cumplan 19 años en el corriente. La circunstancia de hallarse sirviendo voluntariamente en el Ejército ó en la Armada no exime de ser alistados á los mozos comprendidos en dichas edades (art. 41 de la ley).

#### SORTEO

2.<sup>a</sup> En el sorteo de mozos, que ha de celebrar se con las formalidades legales el segundo domingo de Febrero, previa citación á los interesados, no serán comprendidos los cabezas de lista, asignándoles los números primeros. Sólo han de sortear los mozos alistados en 1898, pues los procedentes de los alistamientos de 1895, 1896 y 1897, que por razones de familia, cortedad de talla ó inutilidad física están sujetos á revisión, fueron ya sorteados en 1897 ante los Ayuntamientos en virtud de la disposición transitoria de la vigente ley, ó ante las Zonas militares en los sorteos ordinarios de sus reemplazos ó en el supletorio de 7 de Febrero de 1897, siendo el número que obtuvieron entonces el que determinará su situación si les fuera revocada en la próxima ó sucesivas revisiones, la exención ó excepción que les asiste.

3.<sup>a</sup> Para evitar confusión, se omitirán los números de orden del alistamiento al escribir el acta de sorteo. Celebrado éste, el número obtenido por cada mozo es el que debe consignarse únicamente para todas las operaciones de clasificación.

4.<sup>a</sup> El acta de sorteo se redactará con precisión y claridad, anotándose los nombres de los mozos, según vayan saliendo, con el número, en letras, que corresponda á cada uno. Al fin de ella se pondrá la lista denominada de extracción, que es la de mozos ordenados por números de sorteo, de menor á mayor, pero no la de mozos ordenados como expresa el fondo del acta. De ésta se remitirán tres copias literales al Presidente de la Comisión mixta en el preciso término de tres días; y se recomienda la mayor puntualidad en el cumplimiento de este servicio. Si los mozos aparecen con dos ó más nombres en el alistamiento, ha de procurarse que en el sorteo sólo figuren con el expresado primeramente en su certificación de nacimiento y con el que habitualmente se les conozca, si aparece también en la certificación; y tanto esos nombres como los apellidos paterno y materno, se escribirán en las actas con perfecta claridad.

#### EXCLUSIONES Y EXCEPCIONES

5.<sup>a</sup> Los Alcaldes de pueblos en que haya mozos alistados que pertenezcan á Institutos religiosos, Academias militares, á Establecimientos penales, ó estén sujetos á procedimiento criminal, reclamarán á quien corresponde los oportunos justificantes para decretar, en su vista, las exclusiones señaladas en los artículos 80 y 83 de la ley.

6.<sup>a</sup> Las certificaciones de existencia en el Ejército, por su suerte, de hermanos de mozos que aleguen ó reproduzcan la excepción 10.<sup>a</sup> del artículo 87, serán reclamadas por la Comisión mixta, cumpliendo el art. 126; y para verificarlo con urgencia, evitando así dilaciones que originarían el

ingreso en filas de los que no tuvieran sus expedientes resueltos en la época de concentración, cuidarán los Ayuntamientos de enviar, inmediatamente después de la exposición de alegaciones en el primer domingo de Marzo, relación donde consten los nombres, apellidos y reemplazos de los hermanos soldados de mozos del alistamiento de 1898 y de los tres anteriores, con indicación del regimiento ó Cuerpo en que presten servicio y punto donde se hallen.

7.<sup>a</sup> Son revisables en Marzo próximo, ante las Corporaciones municipales, todas las exenciones temporales y excepciones otorgadas en los años precedentes á mozos de los alistamientos de 1895, 1896 y 1897; ya se trate de los que resultaron cortos de talla al ingresar en filas, ó de los declarados soldados condicionales durante su permanencia en ellas, ó de los clasificados ante la Comisión mixta, ó de los que sufrieron sorteo en las Zonas militares y no en sus respectivos pueblos. Para que no se omita la revisión de ninguno de dichos mozos, se publicarán sus nombres, con la causa revisable, á continuación de la presente circular; y por el mismo orden de números y reemplazos convendrá efectuar su clasificación, llevando á las actas municipales, los correspondientes tantos de acuerdo.

#### CLASIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE SOLDADOS

8.<sup>a</sup> Comenzará el primer domingo de Marzo, y serán llamados los mozos del alistamiento de 1898 por orden de números de sorteo, practicándose en el acto su talla y su reconocimiento y oyéndose las alegaciones que interpusieren. Los Médicos titulares encargados del reconocimiento de mozos, no tienen derecho á percibir honorarios según Real orden de 29 de Mayo de 1897.

9.<sup>a</sup> Para la instrucción de expedientes justificativos de excepción del servicio, cúmplanse los artículos 62 y siguientes del reglamento; y se advierte que el 73 fué derogado por Real orden de 19 de Febrero de 1897, permitiéndose el empleo de impresos en lo que se refiere á trámites y fórmulas legales.

10.<sup>a</sup> Los Ayuntamientos han de fallar definitivamente todas las exenciones y excepciones propuestas en el mes de Marzo, sin dejar su resolución para la Comisión mixta, clasificando á los mozos en alguna de las cuatro situaciones enumeradas en el art. 97 de la ley. Solo podrán quedar pendientes de justificación ó reconocimiento, los mozos que se encuentren en los casos determinados por el número 10.<sup>o</sup> del art. 87 y 99 de la ley y 66 del reglamento.

11.<sup>a</sup> Después de llamar á los mozos de 1898 para ser clasificados, se procederá á la revisión de los procedentes de alistamientos en 1895, 1896 y 1897, que aparecen nombrados en las listas unidas á esta circular, ordenando la comprobación de talla de los que no alcanzaron 1545 milímetros y el reconocimiento de los excluidos temporalmente por inutilidad. Los exceptuados por razones de familia serán reconocidos si en la revisión fueren declarados soldados, ó si expusieren causas de exención física. Por lo que concierne á las excepciones



del art. 87 se apreciarán según el estado que tuvieran el día de la revisión.

12.<sup>a</sup> Para que la Comisión mixta pueda efectuar los trabajos preparatorios del juicio de exenciones, se encarece á los Ayuntamientos que remitan, una vez terminado el llamamiento para clasificación de los mozos de 1898, lista nominal de los que aleguen exenciones y excepciones, expresando éstas con las palabras Talla, física, legal, á continuación del nombre respectivo. Dichas listas pueden ser enviadas con las relaciones de hermanos soldados de que se trata anteriormente, y servirán de complemento á las de mozos sujetos á revisión, cuya copia se publica, para determinar en su vista el orden y fecha de la presentación de mozos de cada pueblo al juicio de exenciones.

13.<sup>a</sup> Los acuerdos de clasificación y revisión de mozos deben redactarse de manera sucinta y clara. En todos los que sean definitivos se expresará si ha mediado reclamación al publicarlos. Al margen del acta y de la copia para la Comisión mixta, ha de anotarse el número del mozo á quien se refiere el acuerdo, su exclusión, exención ó excepción si las tiene, el fallo recaído y las palabras reclamó, reclamado, ó sin reclamación.

Zaragoza 7 de Febrero de 1898.—El Gobernador Presidente, José de la Bastida.—Por acuerdo de la Comisión mixta, el Secretario, Francisco Bellostas.

Relación de los mozos comprendidos en los reemplazos de 1895, 1896 y 1897, sujetos á revisión de sus exenciones y excepciones ante los Ayuntamientos de la provincia, en el mes de Marzo de 1898.

PARTIDO DE ATECA

Números de orden en 1895 y 1896, y de sorteo en 1897	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción
<b>Reemplazo de 1895</b>		
<i>Ateca</i>		
2	Miguel Vicioso Santa María...	L.
6	Antonio de San Joaquín Peña...	L.
11	Francisco Monreal Abián...	L.
13	Emilio Tomás Mendoza...	L.
17	Pascual Monge García...	L.
20	Ramón Cristóbal Sánchez...	L.
25	Federico Moreno Sola...	L.
<i>Alconchel</i>		
5	Juan Monge Aparicio...	L.
<i>Alhama</i>		
4	Pedro de Gracia Bermúdez...	L.
6	José Tarodo Lázaro...	L.
8	Victoriano López Aldea...	L.
10	Feliciano Perpiñán Pérez...	L.
11	Bernabé Moros Jiménez...	L.

Números de orden en 1895 y 1896, y de sorteo en 1897	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción
<i>Aniñón</i>		
6	Jorge Abad Solanas.....	L.
<i>Aranda de Moncayo</i>		
3	Pablo Moreno García.....	L.
4	Mariano López Sanjuán.....	F. L.
6	Gregorio Señor Ruiz.....	F.
7	Nicolás Vicente Moreno.....	L.
8	Luis Jiménez Gea.....	L.
9	Florencio Horno Andaluz....	L.
12	Juan Moreno Galán.....	L.
17	Eusebio Gardeta Gil.....	L.
19	Jerónimo Pérez Chavarría....	T. F. L.
22	Tomás Sisamón Pérez.....	L.
<i>Ariza</i>		
2	Antonio Hernández Jiménez..	T. L.
3	Antonio Guillén Muñoz.....	L.
10	Francisco Cebolla Los Santos.	L.
15	José Hernández Monge.....	T. L.
16	Gregorio Gracia Silvestre....	L.
18	Manuel Muñoz Monge.....	T. L.
<i>Berdejo</i>		
2	Modesto Gil Joven.....	L.
<i>Bijuesca</i>		
2	Juan Marco Arévalo.....	L.
<i>Bordalba</i>		
1	Pablo Esteras Pérez.....	L.
2	Pedro Esteras Alonso.....	L.
<i>Bubierca</i>		
1	Emilio Monreal Cabronero....	L.
4	Pascual Cubero Hernández...	L.
8	Gaspar Bosque Tris.....	L.
10	Lucio Palacín Marín.....	L.
<i>Calmarza</i>		
1	Emeterio Cortés Pérez.....	L.
<i>Campillo</i>		
4	Anastasio Alonso García.....	L.
6	Cosme Alda Lázaro.....	L.
<i>Castejón de las Armas</i>		
6	Roque Somed Martínez.....	L.

Números de orden en 1895 y 1896, y de sorteo en 1897	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción	Números de orden en 1895 y 1896, y de sorteo en 1897	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción
	<i>Cervera</i>			<i>Nuévalos</i>	
3	Benigno Blasco Gómez.....	L.	1	Pablo Ibáñez Muñoz.....	L.
4	Valentín Vergara Laguna....	T. L.		<i>Oseja</i>	
7	José Sebastián Bernal.....	L.	1	Mariano Gran Royo.....	L.
11	Silvestre Abad Mostajo.....	L.	2	Hilarión Diestre García.....	L.
	<i>Cetina</i>			<i>Pozuel de Ariza</i>	
1	Juan Lázaro Carrascal.....	L.	2	Antonino Guerrero Blasco....	L.
13	Manuel Pérez Burgos.....	L.		<i>Torrijo</i>	
	<i>Cimballa</i>		1	Manuel Polo Jimeno.....	L.
2	Tomás Muñoz Gonzalo.....	L.	4	Modesto López Alonso.....	L.
	<i>Clarés</i>		15	Domingo Gil Mayor.....	L.
1	Estanislao Serrano Felipe....	L.	16	Vicente Tobajas Pacheco.....	L.
	<i>Contamina</i>			<i>Villalengua</i>	
2	Joaquín Arcos Polo.....	L.	7	Juan Antonio Pola Calahorra..	L.
	<i>Godojos</i>		15	Miguel Aguaviva Lallana.....	L.
2	Andrés Ciria Cuerda.....	L.		<b>Reemplazo de 1896</b>	
6	Mariano Martínez Mateo.....	L.		<i>Ateca</i>	
	<i>Ibdes</i>		1	Baltasar Moreno Bernal.....	L.
12	Manuel Solanas Sinusia.....	L.	5	José Domínguez Campos.....	L.
	<i>Jaraba</i>		6	José Judez Sánchez.....	L.
5	Antonio García Mirallas.....	L.	7	Ramón Penilla Horna.....	L.
	<i>Malanquilla</i>		8	Ramón Domínguez Benito....	L.
5	Francisco Perales Lacal.....	L.	14	Rufino Hernández Sanusas....	L.
3	Fermín Gómez López.....	L.	18	Antonio Germán Lapeña.....	L.
	<i>Monreal de Ariza</i>		24	Virgilio Sánchez Florén.....	L.
2	Juan Gil López.....	L.	25	Antonio Fuentes Ladrón.....	L.
3	Guillermo Ariza Utrilla.....	L.	32	Valero Armillrs Latorre.....	L.
	<i>Monterde</i>			<i>Alconchel</i>	
4	Manuel Pardo Ramón.....	L.	1	Víctor Mateo Alonso.....	L.
5	Pedro Cuenca Roy.....	L.	2	Saturnino García Bailón.....	L.
8	Domingo Sánchez Aragón....	L.	3	Marcelino Cambronero Delgado	L.
	<i>Moros</i>		8	Lázaro Nieto Enguita.....	T. L.
2	Btas Lozano López.....	L.	9	Nemesio Mateo Monge.....	
4	Juan Delgado Molina.....	L.		<i>Alhama</i>	
7	Bias Romero Navarro.....	L.	1	Fulgencio Andaluz López.....	L.
8	Juan Martínez García.....	L.	3	Manuel Lázaro Moreno.....	T.
10	Santiago Aljandre Júdez.....	L.		<i>Aniñón</i>	
			2	Manuel Marín Romeo.....	L.
				<i>Aranda de Moncayo</i>	
			1	Félix Gea Andaluz.....	L.



Números de orden en 1895 y 1896, y de sorteo en 1897	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción	Números de orden en 1895 y 1896, y de sorteo en 1897	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción
2	Angel Andaluz García.....	L.	2	Antonio Trigo Marín.....	T.
4	Bienvenido Sebastián Pérez...	L.		<i>Cetina</i>	
6	Dionisio Ruiz Solares.....	L.			
9	Pedro Cabeza Cisneros.....	L.	1	José Sánchez Almazul.....	L.
14	Severo Rodrigo Gil.....	T.	2	Manuel Estéban Arcos.....	L.
15	Nicolás García Ruiz.....	L.	7	Ramón Sánchez Millán.....	L.
	<i>Ariza</i>		11	Simón Monge Andrés.....	L.
			14	Miguel Elipe González.....	F. L.
2	Domingo Remacha Rupérez...	L.		<i>Cimballa</i>	
3	Vicente Gutiérrez Cebolla.....	L.			
4	Julián Requeno Marín.....	L.	4	Pascual Yagüe Benedí.....	T.
8	Zacarías Remacha Fernández..	L.		<i>Embíd de Ariza</i>	
9	Julio Monge Alonso.....	T.			
13	Juan Antonio Tirado Marín..	F.	2	Julio Ortega Corella.....	T. F.
15	Eusebio Monge Remacha.....	L.	3	Manuel Latorre Estéban.....	L.
20	Máximo Germán Ballesteros..	L.	4	Baltasar Vallejo Sánchez.....	L.
23	Nicasio Pérez Muñoz.....	L.		<i>Ibdes</i>	
24	Millán de San Pedro.....	L.			
	<i>Berdejo</i>		2	Juan Sánchez Garcés.....	L.
2	Pascasio Escribano Rubio....	T.	3	Valero Monje Pariente.....	L.
	<i>Bijuesca</i>		10	Manuel Vicen Galey.....	L.
1	León Vela López.....	L.		<i>Jaraba</i>	
5	Timoteo Cisneros Oliveros.....	L.	3	Cesáreo Benedí Castellano....	F.
	<i>Bordalba</i>			<i>Malanquilla</i>	
3	Atanasio Moreno Lozano.....	L.	3	Jacinto Muñoz García.....	T. L.
4	Vicente Monge Ortiga.....	L.		<i>Monrreal de Ariza</i>	
5	Pedro Pérez de Mingo.....	L.			
	<i>Bubierca</i>		2	Luis Velázquez Pascual.....	F.
6	Pascual Henar Lázaro.....	L.	4	Dionisio del Cerro.....	L.
	<i>Cabolafuente</i>		5	Demetrio Blanco Renieblas....	L.
2	Miguel Benito Mateo.....	L.		<i>Monterde</i>	
3	Angel Mateo Mateo.....	T. L.	10	Gregorio Pérez Lozano.....	L.
	<i>Calmarza</i>		11	Francisco Sánchez Moya.....	L.
4	Vicente Escolano Nieto.....	T.		<i>Moros</i>	
	<i>Campillo</i>		4	Emilio Martínez Sebastián....	T.
2	Antonio Baquedano Colás....	L.	5	Elías Garcés Pérez.....	F.
4	Claudio Pérez Jiménez.....	L.	6	Ciriaco Gústín Calvo.....	L.
	<i>Carenas</i>		7	Ramón García Lacal.....	F.
1	Antonio Alcalá Jimeno.....	L.	8	Manuel Sebastián Minguez....	T.
4	Alvaro Romero Tirado.....	T.	10	Nicolás García Monforte.....	T.
8	Joaquín Hernando Jimeno....	F. L.	11	Demetrio Casado Velilla.....	T. F.
	<i>Cervera</i>		12	Santiago Pericas Júdeza.....	L.
1	Santiago Cigüela Abad.....	L.	14	José Mateo Lozano.....	L.
				<i>Nuévalos</i>	
			3	Pascual Liarte Sánchez.....	L.

Números de orden en 1895 y 1896, y de sorteo en 1897	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención o excepción	Números de orden en 1895 y 1896, y de sorteo en 1897	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención o excepción
	<i>Oseja</i>		33	Pascual Monge Arguedas.....	T. L.
1	Luis Pérez Pérez.....	L.	38	Francisco García Arguedas....	T. L.
	<i>Pozuel de Ariza</i>		57	Domingo Duce Marín.....	F.
1	Dionisio Sanz Rodríguez.....	L.	60	Alejandro de los Mártires Morales	L.
2	Prudencio Monge Rupérez.....	T. L.	64	Bienvenido Blasco Urrea.....	F.
3	Clemente Vela Rodríguez.....	F. L.	65	Antonio Tejero Alonso.....	L.
	<i>Sisamón</i>			<i>Alhama</i>	
11	José Marco Yagüe.....	L.	2	Paulino Moros Pérez.....	T. L.
4	Francisco Escolano Gil.....	L.	11	Domingo Galindo Blasco.....	T. F.
	<i>Torrelapaja</i>		13	Bonifacio Palacín Tarodo.....	F.
1	Manuel Ibáñez Marín.....	T.	15	José Sanz Enguita.....	L.
	<i>Torrijo</i>		17	Gregorio Hernando Guajardo..	L.
4	Jorge Lipe Felipe.....	L.	22	Lorenzo Estéban Billar.....	T.
5	José Torrubia Olerencia.....	F.		<i>Alconchel</i>	
11	Eloy Segura Martínez.....	T.	1	Victoriano Bailón Delgado....	L.
12	Manuel Polo Fortea.....	L.	2	Pío Ruiz Benito.....	L.
15	Demetrio Martínez Cid.....	L.	5	Hermenegildo Turbico Remacha	F.
19	Federico Alvaró Vigil.....	L.	6	Ramón Mateo Remacha.....	T. L.
	<i>Valtorres</i>		12	Victoriano Lázaro Catalino...	L.
1	Indalecio Júdez Alonso.....	F.		<i>Aniñón</i>	
2	Justo Júdez Gálvez.....	L.	2	Mariano Navarro Cabronero...	T.
	<i>Villalengua</i>		4	Pedro Liñán Yagüe.....	T. F.
3	Antonio Asensio Hernández...	L.	9	Valentín Vela Sebastián.....	T.
4	Simeón Santos Castejón.....	L.	10	Manuel Arévalo Uriel.....	L.
6	Benito Marín Júdez.....	T. L.	11	Felipe Polo Monteagudo.....	L.
	<i>Villarroya de la Sierra</i>		13	Antonio Mateo Palacín.....	F.
2	Francisco Romero Vicente....	L.	15	Manuel Gonzalo Ibáñez.....	T. L.
6	Ant.º González Agüero Millán.	T.	19	Manuel Gil Ponce.....	T.
7	Manuel Carnicer Vela.....	L.	26	Ignacio Vicente Gregorio.....	F.
9	Agustín Aranda Longares....	L.	28	Manuel Gonzalo Peña.....	
13	Simeón Jiménez Lascuevas....	L.		<i>Aranda</i>	
	<b>Reemplazo de 1897</b>		1	Manuel Marco García.....	T. F.
	<i>Ateca</i>		4	Julio Gil Abad.....	L.
7	José Sánchez Lozano.....	L.	6	Cirilo Pasamar Pérez.....	F. L.
13	José Ciria Moreno.....	L.	10	Manuel Señor Forcón.....	T. L.
15	Francisco Moreno Calleja.....	L.	14	Epifanio Ruiz Serrano.....	L.
17	Agustín Sánchez Gómez.....	L.	15	Raimundo Alonso Gea.....	L.
19	Miguel Romanos Pinilla.....	T. F.	16	Baltasar Moreno Alba.....	L.
21	Rafael Ibáñez Corbatón.....	L.	18	Cesáreo Pérez Rubio.....	L.
26	Ignacio García Larraga.....	T.	30	Juan Gea Fraguas.....	F.
28	Tomás Binuesa Alcantar.....	L.	37	Mariano Gea López.....	L.
32	Santos Júdez Peñal.....	T.		<i>Ariza</i>	
			6	Pedro Pérez Arpa.....	L.
			8	Domingo Muñoz Sánchez.....	F.
				<i>Bijuesca</i>	
			3	Benito Muñoz Oliveros.....	F. L.
			14	Florentín Romero Almenar...	T. L.
			15	Maximino Marín Volta.....	L.



Números de orden en 1895 y 1896, y de sorteo en 1897	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción	Números de orden en 1895 y 1896, y de sorteo en 1897	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción
16	Luis Miguel Carrera.....	L.	5	Modesto Ezpeleta Fernández..	T.
	<i>Borjalba</i>			<i>Embú de Ariza</i>	
8	Inocencio Esteras Calonge....	L.	1	Simón Latorre Velázquez.....	L.
10	Anastasio Ibáñez Utrilla.....	L.	3	José Latorre Ortega.....	T.
15	Hilario Sánchez Martínez.....	L.	6	Dámaso Lozano Sánchez.....	F.
	<i>Bubierca</i>			<i>Godojos</i>	
10	José María Latorre Horna....	L.	5	Pascual Millán Blasco.....	T. L.
14	Domingo Andaluz Henar.....	L.		<i>Ibdes</i>	
	<i>Cabola fuente</i>			Juan Delgado Morón.....	T. F. L.
1	Eduardo Mérida Mateo.....	L.	4	Martín Santed Giner.....	L.
5	Luis Castejón Mendoza.....	T. F.	6	Felipe Lavilla García.....	L.
6	Fidel Marriedo Mérida.....	L.	10	Celestino Martínez Vicen.....	T. L.
	<i>Campillo</i>		12	Gregorio Aranda Ruiz.....	T.
5	Alejo Benedí Bueno.....	L.	13	Rafael Escolano Orejudo.....	T.
9	Pedro Alonso Peiro.....	T.	15	José María Torralba Urquía...	L.
15	Mariano Castejón Benedí.....	L.	17	José Pérez Escolano.....	T.
	<i>Carenas</i>		21	Serafin Medina Llorén.....	T.
3	Félix Lafuente Ruiz.....	L.		<i>Jaraba</i>	
7	Antonio Martínez Mendoza...	L.	1	Pedro Bueno Pérez.....	L.
	<i>Castejón de las Armas</i>		3	Angel Monge Remacha.....	L.
3	Eliás Hernández Pérez.....	T.		<i>La Vilueña</i>	
5	Fermín Inogés Martínez.....	L.	4	Alejandro García Tomey....	L.
	<i>Cervera</i>		5	Miguel Pardos Cuartero.....	T.
3	Fulgencio Lorente López.....	F.		<i>Malanquilla</i>	
9	Francisco Jiménez Millán....	T.	3	Adolfo López Lacal.....	L.
	<i>Cetina</i>			<i>Monreal de Ariza</i>	
3	Manuel Horna Bueno.....	L.	1	Angel Burgos Gaceo.....	L.
6	Félix Marco Germán.....	T.	3	Felipe Cetina Sánchez.....	T. L.
7	Daniel Mateo Ibáñez.....	T. F.	13	Juan Antonio Mateo Enguita..	L.
20	Pedro Millán Rupérez.....	T.		<i>Monterde</i>	
25	Ambrosio Alba Franco.....	L.	5	Buenaventura Ruiz Liarte....	L.
29	Pedro Espeja Monge.....	T.	6	Vicente Millán Martínez....	L.
31	Antonio Burgos Cebolla.....	L.	8	Fabián Aragón Guerrero.....	L.
	<i>Cimballa</i>		12	Francisco Gayán Pardos.....	L.
6	Pedro Concha Benedí.....	L.		<i>Moros</i>	
7	Francisco Benedí Dalda.....	L.	2	Arturo Idalgo Casado.....	L.
	<i>Clarés</i>		3	Bernabé Portero Gil.....	F.
8	Casto Petreñas Lamata.....	L.	14	Emilio Sebastián Martínez....	L.
	<i>Contamina</i>		8	Roque Lozano Morte.....	T.
2	Marcelino Alda Polo.....	L.	14	Antonio Domínguez Navarro..	T. F.
			17	Mariano Viejo Marti.....	F.
			18	Ildefonso Agudo Casao.....	L.

La Sección es de parecer que procede confirmar la providencia del Gobernador, procediendo pasar el tanto de culpa á los Tribunales.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1898.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador civil de Murcia.

(Gaceta 29 Enero 1898)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio militar.—Circular

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que aparecen en la relación que á continuación se inserta no han cumplido lo dispuesto en mi circular de 29 de Diciembre del año último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL, abonando á la Zona de Reclutamiento las cantidades que le adeudan por revisión de útiles condicionales de los años de 1879 á 1888.

En su consecuencia, por última vez les ordeno verifiquen el pago á dicha Zona de las cantidades en que se hallan en descubierto con la misma, en el preciso término de 10 días, pues de no hacerlo quedarán incurso en la multa que marca el art. 184 de la ley Municipal vigente con que de nuevo quedan conminados.

Zaragoza 7 de Febrero de 1898.—El Gobernador, José de la Bastida.

Relación que se cita.

PUEBLOS.	IMPORTE Pesetas.
Ardisa.....	41'96
Alfamén.....	2'78
Ariza.....	154'28
Ateca.....	171'44
Azuara.....	287'30
Anento.....	26'62
Belchite.....	177'37
Calatayud.....	1.089'01
Campillo.....	18'30
Codo.....	28'18
Embid de Ariza.....	59'12
Escatrón.....	3'56
Leciñena.....	74'44
Lagata.....	1'04
Plenas.....	58'23
Ricla.....	33'16
Sástago.....	102'89
Torralvilla.....	36'23
Villalengua.....	156'14

SECCION TERCERA

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de los mozos comprendidos en los reemplazos de 1895, 1896 y 1897, sujetos á revisión sus exenciones y excepciones ante los Ayuntamientos de la provincia, en el mes de Mayo de 1898.

PARTIDO DE BELCHITE

Números de orden en 1895 y 1896, y de sorteo en 1897	PUEBLOS Y NOMBRES	Exenciones y excepciones
<b>Reemplazo de 1895</b>		
<i>Belchite</i>		
5	Julián Alonso Benedicto.....	T.
8	Joaquín Benedicto Naval.....	L.
28	José Ordovás Villar.....	L.
30	Francisco Aloras Teresa.....	L.
36	Rafael Salvador Muñoz.....	L.
<i>Aguilón</i>		
4	Manuel Gonzalvo Rubio.....	L.
5	Marcelino Jaime Estopañán.....	L.
<i>Azuara</i>		
2	Basilio Roche Alcalá.....	L.
5	Eusebio Brinquis Grasa.....	F.
11	Florentino Herrando Nalvaiz.....	L.
13	Marcos Fleta Carrillo.....	L.
<i>Codo</i>		
4	Timoteo Luis Salvador.....	L.
5	Francisco Benavente Salinas.....	L.
9	Bruno Salvador Ferrer.....	L.
10	Martín Tolón Romeo.....	L.
<i>Herrera</i>		
14	Mariano Marañés García.....	L.
<i>Jaulín</i>		
4	José Ramo Laporta.....	L.
5	Mariano Aliaga Rodrigo.....	L.
<i>Lécera</i>		
4	Teodoro Trinchán Santos.....	L.
5	Pedro Aznar Artigas.....	L.
8	Miguel Bernal Calvo.....	T.
12	Angel Rincón Tello.....	L.
14	Fausto Lahoz Lahoz.....	L.



Números de orden en 1895 y 1896, y de sorteo en 1897	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención 6 excepción	Números de orden en 1895 y 1896, y de sorteo en 1897	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención 6 excepción
22	Félix Aznar Trol.....	L.	3	Ricardo Serrano Oseñalde....	L.
	<i>Letúx</i>		5	Matías Oliván Barberán.....	T. F.
			7	Florencio Lanuza Martínez...	L.
1	Manuel Tello Martínez.....	L.	11	Andrés de Gracia Oliván.....	T. L.
6	Gregorio Borau Mínguez.....	L.	13	Estéban Uriel Sebastián.....	L.
8	Justo Alquézar Artigas.....	L.		<i>Almonacid de la Cuba</i>	
	<i>Moneva</i>		1	Escolástico Santarromana Pardo	T.
			2	Mariano Martínez Serrano....	F.
1	Francisco Artal Artal.....	T.	5	Bernabé Soriano Serrano....	L.
3	Enrique Gracia Artigas.....	T.	7	Pablo Martínez Soriano.....	L.
7	Valentín González Artal.....	T. F.	8	Elviro Mairal Teresa.....	L.
	<i>Moyuela</i>		9	Francisco Teresa Marco.....	L.
				<i>Azuara</i>	
6	Lorenzo Cubero Cabañero....	L.	1	Telesforo Pina Gascón.....	T. L.
	<i>Plenas</i>		4	Blas Soro Borgas.....	T. F.
			6	Tomás Alcalá Soro.....	L.
3	Antonio Martínez Herrando..	F.	8	Dimas Fletas Pallarés.....	L.
	<i>Puebla de Albornón</i>		16	Antonio Ansóñ Fleta.....	T.
			19	Joaquín Soro Martín.....	L.
3	Bienvenido Bintaned Carod...	L.	20	Pedro Fleta Montalbán.....	L.
8	José Salvador Vidal.....	T.	21	Antonio Nebra Lázaro.....	T.
	<i>Samper del Salz</i>		24	Alejandro Sarto Miguel.....	T.
				<i>Codo</i>	
2	Santos Jimeno Cubero.....	L.	5	Daniel Farnés Millán.....	F.
	<i>Villanueva del Huerva</i>		6	Pedro Arto Millán.....	L.
			11	Rafael Capapey Millán.....	L.
1	Gregorio Gracia Aznar.....	T.		<i>Herrera</i>	
3	Lorenzo Jimeno Forro.....	L.	5	Melitón Pérez Guillén.....	F.
5	Mariano Pardiños Lagunas....	T.	13	Buenaventura Mangirón Guillén	T.
	<i>Villar de los Navarros</i>		14	Félix Sebastián Mainar.....	T.
			15	Martín Zarazaga Vinaburo....	L.
2	Rudesindo Beltrán Aznar....	F. L.	17	Manuel García Rubio.....	F. L.
4	Florencio Navarro Navarro...	L.		<i>Jaulín</i>	
	<b>Reemplazo de 1896</b>		3	Francisco Burdío Tena.....	T.
	<i>Belchite</i>			<i>Lagata</i>	
1	Vicente Alonso Górriz.....	T.	2	Santos Paesa Lázaro.....	L.
5	José Molines Morales.....	F. L.	4	Angel Gómez Izquierdo.....	L.
6	Tomás Bello Saldívar.....	L.		<i>Lécera</i>	
7	Tomás Tiestos Aznar.....	L.	6	José Ambroj Tena.....	T.
8	Francisco Pérez Saldívar....	T.	8	Francisco Orios Turón.....	L.
10	Mariano Granel Portolés.....	L.	11	Manuel Gracia Rincón.....	L.
14	Florentino Montañés Gracia..	L.	17	José Cavero Lorente.....	L.
16	Antonio Alvarez Molines.....	L.		<i>Letúx</i>	
25	Telesforo Hernández Guillén..	L.			
26	Gregorio Pastor Asensio.....	L.			
	<i>Aguilón</i>		2	Justo Lafoz Artigas.....	L.
1	Joaquín Gracia Salueña.....	L.			

Números de orden en 1895 y 1896, y de sorteo en 1897	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención o excepción
29	Martín Agreda Sánchez.....	T.
30	Mariano García Martínez.....	T. L.
31	Ramón Cihuela Molina.....	L.
32	Miguel Júdez Lozano.....	T.
	<i>Nuévalos</i>	
2	Constantino Blasco Colás.....	T. L.
3	Ramón Ruiz Huelmedino.....	L.
9	Pascual Iacámara Nieves.....	L.
	<i>Pozuel de Ariza</i>	
7	Benito Rodríguez Santa María.....	L.
	<i>Torrelapaja</i>	
2	Miguel Puertas Muñoz.....	L.
	<i>Torrijo</i>	
3	Conrado Peña Muñoz.....	L.
4	Ignacio Puerta Vigas.....	L.
6	José Hueso Palacín.....	L.
8	Andrés Jimeno Tejedor.....	L.
13	Gavino Yagüe Tastas.....	L.
15	Saturio González Jodra.....	T. L.
17	Pedro Revuelta Gil.....	L.
18	Leoncio Martínez Lipe.....	T.
22	Agustín Rubio Donoso.....	L.
27	Gaspar Ruiz Muñoz.....	L.
30	Pedro Marco Cid.....	T.
33	Manuel Portero Lázaro.....	F.
34	Ramón Velilla Borobio.....	F.
38	Juan Royo Portero.....	L.
41	Francisco Ledesma Martínez.....	F. L.
	<i>Villalengua</i>	
1	Mauricio Calahorra Hidalgo...	F. L.
2	Crispín Martínez Rubio.....	L.
6	Andrés Monge Mínguez.....	L.
12	Eusebio Romero Gómez.....	L.
13	Francisco Clerencia Aguarón..	L.
17	Manuel Gutiérrez Remacha...	L.
20	Juan Fran.º Aguaviva Mariscal	L.
29	Miguel Marco Rodrigo.....	T.
30	Tomás Mínguez Sancho.....	L.
	<i>Villarroya de la Sierra</i>	
5	Mateo Marco Millán.....	T.
14	Pablo Arcega Tobajas.....	L.
17	Benito Gracia Marco.....	L.
18	José Jimeno Millán.....	F.
20	Carmelo Rincón Alcaín.....	T.
21	Rómulo Carnicer Vela.....	L.
23	Eustaquio Jimeno Serón.....	T.

## SECCION SEXTA

Hasta el día 15 de Febrero próximo se admitirán en esta Alcaldía las altas y bajas que los contribuyentes vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus riquezas rústica, urbana y pecuaria, previa presentación de los documentos legales que lo acrediten.

Pintano 30 de Enero de 1898.—El Alcalde, Martín Jiménez.

## PARTE NO OFICIAL

## ANUNCIO

## ELECTRA-PERAL ZARAGOZANA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de los acuerdos tomados por la Junta general de Accionistas celebrada el día 1.º del corriente, ha dispuesto proceder al aumento del capital social mediante la emisión de seiscientas mil pesetas representadas por seis mil acciones iguales á las emitidas en 20 de Febrero de 1894.

De estas seis mil acciones se reserva la Sociedad mil en cartera, en virtud de la autorización que al efecto concedió la referida Junta general al Consejo de Administración. La adjudicación de los restantes cinco mil títulos se hará mediante suscripción ilimitada que, entre los actuales accionistas, se verificará en el domicilio social el jueves diez del actual, de nueve á doce de la mañana y de tres á siete de la tarde, depositándose en el momento de la suscripción el 10 por 100 del capital representado por las acciones que cada uno suscriba. Los plazos en que deba entregarse el 90 por 100 restante, así como la cuantía de la entrega que en cada plazo deba hacerse, se anunciará con quince días de anticipación al en que deba satisfacerse cada dividendo pasivo. Si el número de las acciones suscritas excediese del de las que se ponen en circulación, la entrega á cada uno de los suscriptores se hará á prorrato de las que hubiere solicitado.

Para acreditar la calidad de accionista regirán las listas de presentación de acciones que se han formado para la Junta general últimamente celebrada y las confeccionadas para el cobro del cupón núm. 3 de dichas acciones; los poseedores de las no presentadas, para ninguno de los dos efectos necesitarán exhibir los títulos que posean para tomar parte en esta suscripción.

En el domicilio social se facilitarán pliegos conteniendo las bases de la suscripción y boletines impresos para tomar parte en ella.

Zaragoza 6 de Febrero de 1898.—El Presidente, Basilio Paraíso.—El Secretario, Santiago Baselga Ramírez.